

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la parte accionante no subsano la demanda en término oportuno. Provea.

Auto 969

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Santiago de Cali, Septiembre veintitrés de dos mil veinte

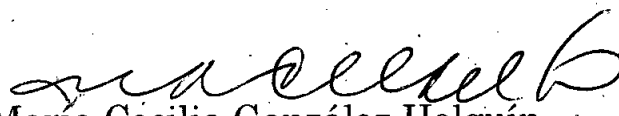
Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

1.- Rechazar la demanda declaración de la existencia de la unión marital de hecho propuesta por Aura María Anacona VS Diana Marcela Imbachi y-o.

2.- Cancélese su radicación.

Notifíquese.

La juez.-


Maria Cecilia González Holguín

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 78 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 02 OCT 2020
La secretaria. - 